

3641
DECRETO N°:
TEMUCO: 16 SEP 2014

VISTOS :

1. La escritura pública de fecha 8 de septiembre del año 2014, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada, R.U.T N° 87.810.300-9.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Reposición Cancha Estadio Municipal Germán Becker", derivado de la Propuesta Pública N°89-2014, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 8 de septiembre del año 2014.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de 297.476.584 (doscientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos), I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 89-2014
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 230 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno a la contratista.
4. Devuélvase a Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada, Boleta de Garantía Serie A, N°0076962, del Banco Scotiabank, por la suma de \$200.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 4 de agosto del año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



709963

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6186 /2014

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2014

CONTRATO: "REPOSICIÓN CANCHA ESTADIO MUNICIPAL GERMAN BECKER"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

OFICINA JULIO ZEGERS Y COMPAÑIA LIMITADA

&Zegers1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **ocho** de Septiembre del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número

ambos

domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **OFICINA JULIO ZEGERS Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones ochocientos diez mil trescientos guión nueve, representada por **FRANCISCO JOSE ZEGERS DE LANDA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número

ambos con

domicilio en

comuna de Providencia, Santiago, de paso en ésta, en adelante "La contratista", todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos once de fecha dieciséis de mayo del año dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ochenta y nueve guión dos mil catorce: "Reposición Cancha Estadio Municipal Germán Becker, Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y cinco de fecha cinco de junio del año dos mil catorce, se aprobaron modificaciones, aclaraciones y respuestas a consultas de la Propuesta Pública antes referida. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos nueve de fecha cuatro de julio del año dos mil catorce, se declara desierta la Propuesta Pública número ochenta y nueve guión dos mil catorce. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos veintiuno de fecha once de julio del año dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Privada, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada número ochenta y nueve guión dos mil catorce: "Reposición Cancha Estadio Municipal Germán Becker, Temuco", conforme el artículo diez número siete, letra I) del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y dos de fecha trece de agosto del año dos mil catorce se adjudica la Propuesta Privada número ochenta y nueve guion dos mil catorce, al oferente Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada. Los referidos Decretos alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear encarga a la empresa Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada, quien acepta la ejecución de la obra

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



denominada: "Reposición Cancha Estadio Municipal Germán Becker, Temuco", la cual se ejecutara con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada número ochenta y nueve guion dos mil catorce, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la obra contratada, será la suma única y total de doscientos noventa y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Privada número ochenta y nueve guión dos mil catorce. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de doscientos treinta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEXTA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Scotiabank número cero cero siete seis nueve seis nueve, con fecha de emisión el día veintisiete de agosto del año dos mil catorce y de vencimiento el día treinta de agosto del año dos mil dieciséis, por la suma de veinte millones ochocientos veintitrés mil trescientos sesenta y un pesos. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía, individualizada en la cláusula anterior, según lo señalado en el artículo número veintiséis de las Bases Administrativas. **NOVENA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco,

consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. **DÉCIMA:** La personería de don **Francisco José Zegers de Landa**, para actuar en representación de Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada, consta de escritura pública de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés, y de certificado de fecha tres de junio del año dos mil catorce, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA:** Se confiere mandato a la abogada Mónica Riffo Alonso y al abogado Jaime Zamorano Muster para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los Gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento ochenta y seis.-----
----- En comprobante previa lectura, firma - Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

FRANCISCO JOSE ZEGERS DE LANDA
En rep: **OFICINA JULIO ZEGERS Y COMPAÑIA LIMITADA**

87.810.300 \$



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 16 SEP 2014

